

Acceso Vial Aeropuerto AMB - Tramo A - Tarifas 2026



De conformidad con el contrato de concesión denominado «Concesión Acceso Vial Aeropuerto Arturo Merino Benitez» adjudicado según DS MOP N° 495/2008, se informan las tarifas que rigen a partir del 1 de enero de 2026 para el período 2026.



Tarifas aplicables a usuarios

	PEAJE CATEGORÍAS 1 y 4	PEAJE CATEGORÍA 2	PEAJE CATEGORÍA 3
Tarifas aplicables a usuarios con Televía (TAG) habilitado*	\$ 889	\$ 1.778	\$ 2.667
Tarifas máximas aplicables a usuarios poco frecuentes incluido cargo fijo**	\$ 1.800	\$ 2.650	\$ 3.550

* Se facturará junto a la boleta de la autopista Costanera Norte.

** Incluye Cargo Fijo (CF) equivalente a \$889 según BALI 2.7.18.3

Aquellos usuarios poco frecuentes que no cuenten con un contrato de TAG y no hayan adquirido un pase diario interoperable podrán pagar por una vía de peaje manual ubicada antes del pórtico **FreeFlow**. Este derecho de paso no es diario y debe ser pagado antes de pasar bajo el pórtico (*FreeFlow*).

Tarifa infractora 2026

Esta tarifa diaria aplicará para aquellos usuarios que circulen sin portar un dispositivo TAG o Televía habilitado, o no regularicen sus tránsitos a través del Pago Tardío de Transacciones, y será recargada con la tasa de interés máxima convencional vigente para operaciones reajustables en moneda nacional menores a un año determinada por la Comisión para el Mercado Financiero vigente a la fecha de facturación. El no pago de la tarifa infractora faculta a la Concesionaria a perseguir las obligaciones civiles que emanan del artículo 42 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

Sin perjuicio del pago de la tarifa infractora ya señalada, el usuario no se exime del pago de la multa en beneficio municipal asociada al artículo 114 de la Ley de Tránsito.

TARIFA INFRACTORA

CATEGORÍA 1 y 4	\$ 1.800
CATEGORÍA 2	\$ 2.650
CATEGORÍA 3	\$ 3.550

Planes y convenios 2026

Sociedad Concesionaria Acceso Vial AMB informa los siguientes planes y convenios para usuarios que estarán disponibles para el período 2026.



Plan especial de regularización de deudas para morosos

Usuarios con tag habilitado podrán regularizar su deuda en cuotas, descontando todos los intereses y gastos de cobranza acumulados hasta la fecha. Este beneficio es interoperable con autopista Costanera Norte y Radial Nororiental.

Usuarios sin contrato TAG, podrán optar a reducción del 50% de la deuda infractora total y al descuento de todos los intereses y gastos de cobranza acumulados a la fecha.



Plan especial taxis básicos y de turismo al aeropuerto AMB de Santiago

Convenio especial para usuarios Taxis Básicos y de Turismo de dos filas de asientos y con inscripción vigente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, y que además hayan cumplido los requisitos para que dicho tipo de vehículos ingrese a la Vía Controlada del Aeropuerto de Santiago, que consiste en un descuento mensual del 50% sobre el valor de la tarifa vigente de acuerdo a las bases de licitación, siempre y cuando el vehículo respectivo registre a lo menos 22 tránsitos durante el mismo mes calendario. En los casos anteriormente mencionados, los vehículos deberán estar provistos de Televía y cumplir con las demás condiciones comerciales que fije Acceso Vial a AMB al efecto, de conformidad con las Bases de Licitación. Vigencia: hasta el 31 de agosto de 2026 o hasta que finalice el contrato de concesión, lo que ocurra primero.

Tarifa Pago Tardío de Transacciones (PTT)



Los usuarios que circulen sin TAG o con TAG inhabilitado, deberán regularizar sus tránsitos realizados en *Acceso Vial AMB* mediante el sistema de *Pago Tardío de Transacciones (PTT)*, cuyo valor corresponde a la suma de las tarifas de los pórticos transitados en un día calendario, publicadas en el sitio www.accesovialamb.cl, todas ellas multiplicadas por el factor 2,00 para categoría 1 y 4; factor 1,50 para categoría 2 y factor 1,33 para categoría 3.

Los tránsitos SIN TAG se podrán regularizar en el portal web *Pasaste Sin Tag*: www.pasastesintag.cl y en canales autorizados a partir del día 11 y hasta un plazo máximo de 30 días desde el paso por el pórtico. En caso de no pagar dentro de plazo, la *Sociedad Concesionaria* informará al *Ministerio de Obras Públicas* el incumplimiento del artículo 114 de la Ley N° 18.290, de Tránsito, quedando el usuario expuesto a la infracción de tránsito que establece dicho cuerpo legal.